

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento, para lo que estime conveniente Proveer.

Bucaramanga, 26 de octubre de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado de la parte demandante, en la que informa que no se pudo entregar el aviso en la dirección laboral de la demandada, y como quiera que de las diligencias de notificación que reposan en el expediente se advierte que no se conoce otra dirección para notificarla, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **NATALIA ALEJANDRA MUÑOZ**.

De conformidad con el Decreto número 806 del 2020, el emplazamiento se surtirá mediante la inclusión que realizará el Despacho, del nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f848841a2d32ac721dfeafb076fe211d75f2857008df46594dd58f923b9e24f9

Documento generado en 27/10/2021 10:23:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>